



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

MINUTA 03/23 SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE MARZO DE 2023

El 17 de marzo de 2023 a las 10 horas con 10 minutos, dio inicio la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica celebrada en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ubicada en Av. Las Torres, No. 102, colonia Residencial Galindas en esta ciudad de Querétaro a la cual concurrieron en tiempo y forma las personas convocadas e invitadas siguientes:

Nombre	Cargo
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Consejero Electoral del Consejo General y Presidente de la Comisión Jurídica
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Consejero Electoral del Consejo General y Secretario de la Comisión Jurídica
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Consejero Electoral del Consejo General y Vocal de la Comisión Jurídica
Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez	Presidenta del Consejo General
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Consejera Electoral del Consejo General
Lcdo. Daniel Dorantes Guerra	Consejero Electoral del Consejo General
Lcdo. Joel Rojas Soriano	Representante propietario del Partido Acción Nacional
Lcdo. Eduardo Martínez Lugo	Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional
C. Jorge Alberto Llamas Blanco	Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano
Lcda. Perla Patricia Flores Suárez	Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.
Lcdo. Emmanuel Zárate González	Representante propietario del Partido Morena
C. José Fernando Ramos Gutiérrez	Representante suplente del Partido del Trabajo
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro	Secretario Ejecutivo
Dr. Juan Rivera Hernández	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados	Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcda. Lucero Lugo Camacho	Secretaria Técnica de la Comisión Jurídica

El propósito de la sesión fue para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

3. Entrega a partidos políticos del proyecto de propuesta de iniciativa de reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** Una vez que el Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Presidente de la Comisión Jurídica dio la bienvenida a las personas presentes, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y declaró la instalación de la sesión.
2. **Aprobación del orden del día propuesto.** Se sometió a consideración de las consejerías asistentes e integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado por tres votos a favor, informando además que, al tratarse de una sesión extraordinaria, no habría asuntos generales, acto seguido se continuó con el desarrollo de la sesión.
3. **Entrega a partidos políticos del proyecto de propuesta de iniciativa de reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.** El Presidente de la Comisión señaló que el proyecto fue circulado a las representaciones de partidos políticos por lo que se le otorgaría el uso de la voz al Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos a fin de que diera una exposición de dicho proyecto.

Por su parte, el Director Jurídico mencionó que, el Instituto está vinculado con la democracia en la República Federal, lo que implica las garantías necesarias para el goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las personas, por lo que con base en la facultad constitucional se presenta esta iniciativa de reforma la cual ha sido un trabajo cooperativo y coordinado entre las Consejerías y personal del Instituto con la perspectiva de obtener la garantía de derechos humanos en el Estado, por lo que el proyecto propone una visión general sobre ajustes pendientes de: lenguaje incluyente y no sexista; ajustes en atención a la acción de Inconstitucionalidad 132/2020.

Se pretende adicionar y ajustar los conceptos que resulten pertinentes en atención al proyecto de iniciativa de reforma, siguientes: actos anticipados de campaña, actos anticipados de precampaña, afiliación efectiva, grupos de atención prioritaria, paridad de género, personas de la diversidad sexual, personas en situación de discapacidad, personas migrantes, periodo electivo y violencia política contra las mujeres en razón de género, así como adecuaciones a los conceptos de elección consecutiva y violencia política.

También, dijo que se propone, delimitar las suspensiones de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía únicamente por sanciones en materia penal que dicten los órganos con competencia. Lo anterior, conforme al artículo 7, párrafo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así también se propone adicionar el voto de la ciudadanía en situación de prisión preventiva, en términos de la sentencia SUP-JDC-352/2018 y acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se reconoció el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva.

Asimismo, señaló que se propone adicionar que las campañas de promoción del voto deben atender las características previstas en el artículo 6, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistentes en que, en todo caso, será objetiva, imparcial, con fines informativos y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión ciudadana.

Mencionó que, se pretende incorporar la excepción para que las personas migrantes acrediten tres años de residencia efectiva en la entidad, toda vez que lo que deberán acreditar son dos años de residencia efectiva en el extranjero.

Además, en cuanto al requisito de no haber recibido una sentencia por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género en el último año anterior al de la elección, se modifica la temporalidad correspondiente, en virtud de que lo proporcional es no encontrarse en la etapa de ejecución de una sentencia definitiva, o pendiente de ejecutarse, por dicho delito, en esos mismos términos, se propone adicionar los supuestos de delitos por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público, por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales, así como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Dijo que se propone prever que, en el caso de elección de autoridades auxiliares que involucren a pueblos o comunidades indígenas, a petición expresa de la autoridad municipal o del pueblo o la comunidad que corresponda, el Instituto podrá certificar los actos desarrollados en esos eventos, se propone ajustar el plazo en que debe iniciar un proceso electoral local a la tercera semana de noviembre, a efecto de homologar con el plazo de los procesos electorales federales previsto en el artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comentó que, se propone establecer el plazo de quince días naturales previsto en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para publicar la convocatoria que debe emitir el Instituto en el caso de la desaparición de los poderes públicos del Estado reconocidos en la Constitución Local, a efecto de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

homologar las disposiciones normativas en la materia; propone incrementar a 10% el porcentaje de financiamiento público que por obligación los partidos políticos deben destinar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, para potencializar su acceso de forma igualitaria a los cargos de elección popular.

Asimismo, mencionó que, con la finalidad de armonizar las disposiciones relativas al reconocimiento del voto activo de la ciudadanía residente en el extranjero, se establecen como fines del Instituto el contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía queretana que reside en el extranjero, así como garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Señaló que, el proyecto contiene, la adición de lo relativo a la autonomía presupuestaria del Instituto con el objeto de que el presupuesto del mismo no sea reducido respecto de gastos ordinarios asignados con relación al año inmediato anterior y para el proceso electoral se deberá atender al proyecto de presupuesto que proponga el Instituto, también, mencionó lo relativo a la adición del párrafo 4 en materia de administración de los recursos públicos a cargo del Instituto, a efecto de establecer que debe hacerse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política.

En términos del Decreto que reformó diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otra normatividad en materia electoral, se realizan diversos ajustes para circunscribir la estructura del Instituto a dos áreas: una de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como una de Administración, Prerrogativas y Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además, reducir la integración de los consejos distritales y municipales, de cinco a tres consejerías propietarias.

Destacó que, se propone adicionar la facultad de la Consejera Presidenta para designar a la persona responsable oficial de mejora regulatoria que se requiere en términos de los artículos 3, fracción XXXIV y 15 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la cual señala como sujetos obligados a los organismos autónomos para efectos del cumplimiento de las herramientas que integran el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios; propone adicionar el servicio que proporcione dicho periódico al Instituto será gratuito para todos su órganos, en términos del artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

Se Realizan los ajustes necesarios con relación a la redistribución que realizó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG611/2022; en consecuencia, prevén ajustes en la cantidad, facultades, instalación e integración de los consejos distritales y municipales.

Propuso, maximizar el principio de paridad de género. Para tal efecto modificar, adicionar o adicionar las disposiciones correspondientes, a: paridad de género como principio rector en materia electoral; postulación paritaria entre hombres y mujeres para todos los cargos de elección popular y cargos por designación; regla de alternancia en las listas de representación proporcional en diputaciones y ayuntamientos; criterio de competitividad; paridad en los seis municipios con mayor población, sin que se postulen exclusivamente mujeres en los tres municipios con menor población de dicho bloque; paridad en la integración de los órganos del Instituto y listas paritarias en partidos políticos de nueva creación.

Se pretende, incorporar la atribución de las representaciones de los partidos políticos locales para conocer y rubricar el diseño de las boletas electorales, previo a su remisión para impresión y establecer la obligación de realizar una verificación aleatoria del contenido de los paquetes electorales, previo a su entrega a las mesas directivas de casilla también; modificar la fecha de inicio de los cómputos que realizan los consejos distritales y municipales para que inicien a partir de las 18:00 horas del día de la jornada electoral.

Se adiciona, la facultad del Consejo General de verificar la afiliación efectiva de las candidaturas de diputaciones que obtuvieron el triunfo mediante coalición o candidatura común en los distritos uninominales, para definir el partido político a favor del cual se debe considerar cada diputación de mayoría relativa, en términos de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-68/2021 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a grupos de atención prioritaria se establecen acciones afirmativas a favor de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: en cargos de diputaciones de mayoría relativa, se garantiza que, en cualquier distrito, se postule al menos una fórmula de cada uno de los siguientes grupos: migrantes, personas adultas mayores; personas jóvenes, en cuanto a diputaciones de representación proporcional, además de las fórmulas de la lista primaria, postular una fórmula de cada sexo de los siguientes grupos; indígenas (que es lo que tenemos vigente); personas en situación de discapacidad, así también, se prevé una fórmula relacionada con las personas de la diversidad sexual; en cuanto a ayuntamientos se garantiza postulación debido a que en cualquier municipio, se postula al menos una fórmula de los siguientes grupos: personas en situación de discapacidad; de la diversidad sexual; personas adultas mayores y en todas las

planillas de ayuntamiento, postular al menos una fórmula compuesta por personas jóvenes, además, en los municipios con mayor índice de población migrante, postular al menos una fórmula de dicho origen. Se conserva la obligación de postular al menos una fórmula indígena en los municipios con población mayoritariamente de dicho origen.

Además, mencionó que, las fórmulas de personas indígenas, en situación de discapacidad y de la diversidad sexual, que se acompañen a la lista primaria, serán utilizadas para dar representación a dichos grupos en la conformación final de la Legislatura; de este modo, de las tres últimas asignaciones de diputaciones por el principio de representación proporcional, se sustituirán las curules asignadas, por las fórmulas registradas por los partidos políticos integradas por personas de los grupos de atención prioritaria que no estén representados y que corresponda al género de las personas a sustituir, en el orden siguiente: indígenas; en situación de discapacidad y de la diversidad sexual.

Comentó que, se propone adicionar que las asociaciones civiles que pretendan constituirse como partido político local deberán aperturar una cuenta bancaria mancomunada, así como manifestar que aceptan ser fiscalizadas por el Instituto y presentar sus documentos básicos, además, se establece el procedimiento para que una organización de la ciudadanía pueda constituirse como asociación política estatal, y propone un sistema estatal de registro en línea para tal efecto se señaló que el periodo de precampañas electorales, transitaría del quince enero al trece de febrero, en la propuesta se señala que se van a otorgar usuarios y contraseñas así como una capacitación para el uso sobre la plataforma del sistema del registro en línea de candidaturas cuyo plazo sería del quince al diecinueve de marzo, en cuanto a la presentación de solicitud que corresponde a los actores políticos de registro de candidaturas en línea el plazo sería del dieciocho al veintidós de marzo, la verificación del cumplimiento de requisitos y en su caso el de prevención sería del veintitrés al veinticinco de marzo, la atención de prevenciones correrían entonces del veintiséis al veintisiete de marzo de abril del dos mil veinticuatro, la recepción de la documentación se presentaría el veintiocho de marzo, la verificación del cumplimiento de los documentos presentados sería del veintinueve al treinta y uno de marzo y la atención de prevenciones del primero de abril al dos de abril del dos mil veinticuatro.

Así, se establece también, un plazo para resolver por parte de los consejos distritales y municipales que sería del tres al once de abril y una sesión de Consejo Distrital, General y municipales para resolver sobre el registro que sería el once de abril, también, se establece una sesión del Consejo General para verificar la paridad, así como la postulación de grupos de atención prioritaria que sería a más tardar el catorce

de abril, para que puedan comenzar las campañas electorales del quince al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. Además, señaló que el Instituto previó que los actores políticos puedan asegurarse que se les cumple su garantía de audiencia como el debido proceso.

También, señaló que se propone establecer el procedimiento a seguir en caso del registro de planillas de Ayuntamiento incompletas o que contengan fórmulas con nombres duplicados, en términos de la sentencia SUP-REC-402/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; se propone adicionar la previsión de la inclusión de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria; prever el requisito de solicitar la apertura de una cuenta bancaria mancomunada; señalar domicilio en la zona metropolitana del Estado, prever que las personas aspirantes a una candidatura independiente pueden contar con una representación ante el consejo competente, así como garantizar su derecho de audiencia y debido proceso en los procedimientos para recabar apoyo de la ciudadanía. Además, se prevé un régimen de excepción para las personas aspirantes a una candidatura independiente de los municipios con población mayoritariamente indígena, señaló que, se propone establecer la prescripción para fincar responsabilidades de un año, establecer el plazo para que opere la caducidad, señalar domicilio en la zona metropolitana del Estado y plazo para emitir acuerdo de admisión cuando se cuente con todos los elementos indispensables.

En cuanto al procedimiento especial sancionador, se propone establecer los procedimientos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, se deba atender las reformas de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además, establece el plazo para emitir medidas cautelares cuando se cuente con todos los elementos indispensables para hacerlo y prever el desahogo de audiencias para las pruebas supervenientes y posibilidad de desahogarse mediante el uso de tecnologías de la información, disponer que el incumplimiento de las medidas cautelares se resolverá en el mismo expediente.

En ese sentido mencionó que, quedó pendiente el análisis de la acción de inconstitucionalidad 92/2021 relativa a requisitos para acceder a cargos locales, relacionada con el modo honesto de vivir: finalmente agradeció a la Coordinación Jurídica, al licenciado Wilbert Jesús López Rico por su trabajo en la realización de este proyecto.

Al respecto, el presidente de la Comisión Jurídica agradeció a la Dirección Jurídica de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Jurídica por los trabajos del proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral, los cuales iniciaron desde la creación de la Comisión Transitoria para la Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 previo a concluir dicho proceso de la que derivaron observaciones que dejaron ver la

necesidad de realizar modificaciones a la norma, resaltó que estos trabajos tuvieron que ser aplazados hasta estas fechas debido a la discusión del Plan B, por lo que se tuvieron que esperar los impactos que generaba en la normatividad local, lo cual fue debidamente incorporado, también, agradeció a las Consejerías integrantes del Consejo General porque durante este tiempo estuvieron realizando diversas aportaciones para ser incluidas en este proyecto de iniciativa y de los comentarios surgidos en las mesas de trabajo de Consejerías, varias de ellas fueron atendidas en el documento.

Además, comentó que dichos trabajos iniciaron el veintiséis de mayo del año pasado después de tener los resultados de la Comisión Transitoria y durante este periodo se ha dado un trabajo entre la Dirección Jurídica y las diferentes áreas del Instituto para recabar las aportaciones que cada una de las áreas tenían para alimentar este proyecto de iniciativa, además mencionó que, si bien en el Instituto se tiene la facultad de realizar la propuesta del proyecto de reforma a la Ley, se hace desde el ámbito de las competencias del Instituto, es decir, que es lo que se vio en el proceso electoral que era necesario ajustar, para que en el siguiente proceso se tenga un desahogo de actividades de manera más óptima, por último agradeció a todas y todos los compañeros que trabajaron estos meses en este proyecto de iniciativa de Ley Electoral, destacó que el proyecto queda a disposición de los partidos políticos para su análisis y remisión de observaciones a la Comisión Jurídica a través de correo electrónico o de manera impresa ante la Oficialía de Partes del Instituto.

En ese sentido, la Mtra Grisel Muñoz Rodríguez, presidenta del Consejo General mencionó que el Instituto ha realizado un trabajo de autocrítica en el que se han incorporado cada una de las mejoras que se han identificado en los procedimientos, esto con la finalidad de proporcionar mayor certeza a los partidos políticos y a la ciudadanía quienes tienen el derecho de ejercer los derechos político-electorales, agradeció y reconoció el trabajo del Consejero José Eugenio Plascencia Zarazúa quien lideró los trabajos de la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley Electoral, también agradeció a la Comisión Jurídica, Consejerías Electorales y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos por su arduo trabajo; con la reforma electoral federal y con esto el Instituto suma lo que se estableció en la norma federal buscando una armonización a través del control de constitucionalidad ya que es lo que nos rige, y como lo mandata la constitución y las sentencias en la materia se llevaron a cabo la puntualización en esta norma de lo que han sido las acciones afirmativas, se incorporan avances tecnológicos que facilita el derecho de los ejercicios político-electorales, buscamos que cada uno de los procesos tengan mayor certeza y también en estricto cumplimiento de legalidad se armoniza con la norma federal, destacó el manejo de los recursos en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 Constitucional

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JHE'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GMR'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Li'.

y destacó lo relativo a la progresividad en materia de derechos humanos y los derechos político-electorales, no se encuentran fuera del mandato constitucional, el Instituto ha buscado incorporar este principio de progresividad, particularmente la incorporación de acciones afirmativas; grupos de atención prioritaria y paridad de género incorporando un bloque poblacional que permita a las mujeres avanzar en el ejercicio de los derechos político electorales en Querétaro, finalmente agradeció al Director Jurídico y a la Coordinación Jurídica por su trabajo en la elaboración, del proyecto.

Al respecto, la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes resaltó los temas en grupos de atención prioritaria y acciones en materia de paridad que tienen como finalidad la consolidación la igualdad sustantiva. Felicitó al Presidente de la Comisión Jurídica por el trabajo y liderazgo en el proyecto fue de análisis y responsabilidad cuyo producto técnico, operativo y funcional que tiene como propósito seguir mejorando los procesos electorales en el estado, resaltando que, dicho trabajo necesita de un liderazgo, de una persona que lleve a cabo cada una de las actividades y esté al pendiente de los análisis. Agradeció a las áreas debido a que el proyecto es el resultado de un trabajo colaborativo en el que convergen todas las áreas del Instituto, a través de sus experiencias y de lo que van advirtiendo en materia electoral en las diversas disposiciones, en especial reconoció el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica liderados por el Dr. Juan Rivera Hernández y Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados, ya que si bien se tienen propuestas de las diversas áreas, quien realiza el análisis correspondiente y la viabilidad operativa, técnica, legal y constitucional e incluso en apego a los tratados internacionales, es el área jurídica, además dijo estar satisfecha con el proyecto que se presenta y agradeció al Lcdo. Wilbert Jesús López Rico, debido a que es un trabajo de gran responsabilidad y el que se tenga un proyecto como este, habla de la seriedad con la que el funcionariado asume los compromisos que este Instituto aporta a la ciudadanía, también agradeció a las Consejerías por estar al pendiente de los avances.

Por su parte, la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno mencionó que, se les entregó a los partidos políticos la suma de los esfuerzos de varias personas y que dicho trabajo optimiza los procesos electorales en el Estado, por lo que al respecto resaltó el trabajo que hizo la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes con la evaluación del proceso electoral local 2020-2021 donde participaron, no solo las áreas del Instituto si no, también, aquellas personas que integraban los Consejos distritales y municipales quienes son uno de los insumos más importantes que tenemos en este Instituto, también resaltó los trabajos de la redistribución de los cuales el presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, ha estado muy atento justamente de que se puedan aplicar

estas adecuaciones que se tengan que hacer en términos de la redistribución local, destacó el extraordinario trabajo que ha hecho la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con la Coordinación Jurídica para adecuar y analizar, lo más pertinente del Decreto de Reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, reconoció el esfuerzo y la dirección del Consejero Daniel Dorantes Guerra con la Universidad Autónoma de Querétaro para el estudio de acciones afirmativas, para la atención de grupos prioritarios y adicionalmente todas aquellas opiniones de las asociaciones civiles y grupos de atención prioritaria que se han acercado con nosotros, resaltó a las personas migrantes, que las asociaciones han pedido que no olvidemos que ellos tienen sus derechos político-electorales vigentes durante todo el tiempo no solo cuando es proceso y justamente en esta iniciativa de Ley se plasma la garantía en la postulación y la garantía en el acceso dependiendo de todos estos análisis que se han hecho, destacó el tema de las personas jóvenes, justamente en la parte de los análisis técnicos que se realizan, en el caso de la integración de los consejos distritales y municipales, parte de lo que viene y la propuesta de iniciativa de ley es así como se hace la dispensa de la escolaridad en muchos municipios derivado de la situación que se presenta, se propone la dispensa de la edad, para que también personas jóvenes puedan acceder a la integración de las autoridades o sea la integración de los Consejos distritales y municipales, por último, hizo un reconocimiento al Consejero José Eugenio Plascencia Zarazúa, quien dirigió los trabajos de propuesta de reforma de Ley Electoral, quien ha trabajado directamente con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Jurídica y con quienes la integran, para poder entregar este producto que toma en consideración todos los aspectos mencionados que impactan en lo que tenemos que ver para tener un excelente proceso electoral.

Por otro lado, el Lcdo. Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General realizó la siguiente pregunta ¿si el proyecto que se proporcionó pasará al Consejo General y posteriormente a la Legislatura o es solo un tema de consulta?, debido a esto, el Presidente de la Comisión Jurídica, dio respuesta señalando que precisamente se pone a consideración de los partidos políticos dicho proyecto, con la posibilidad de que se emitan aportaciones a esta iniciativa a más tardar el día veintidós de marzo, las cuales serán analizadas e incorporadas en su caso, para que en una nueva sesión de la Comisión se apruebe el dictamen y en su momento se sesione en el Consejo General.

Derivado de lo anterior el Consejero Daniel Dorantes Guerra, Refirió que la posibilidad de presentar una iniciativa de reforma por parte del Instituto Electoral, como órgano constitucional autónomo, constituye una bondad que el artículo 18, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé; cual atiende al respeto por su autonomía y especialización.

Por lo que, a partir de ahí, si bien se tiene la posibilidad técnica de involucrarse de manera directa como operadores de la norma, será el ente soberano quien decida la manera en que se reforme la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En ese sentido, apuntó que es de agradecerse en tanto existen otras entidades federativas que no cuentan con dicha posibilidad.

Además, refirió que el proyecto de propuesta inicia un proceso de reivindicación de lo que históricamente se ha denominado "grupos vulnerables", que inicia con un cambio en su denominación para transitar a "grupos de atención prioritaria", mismo que se ha utilizado en otras latitudes a nivel nacional e internacional y permite visibilizarlos, conocer sus condiciones complejas, a veces de marginación, y tienen la dificultad de acceder a una pluralidad de derechos, particularmente político-electorales y a partir del estado de marginación en el que los hemos colocado, es necesario establecer medios de compensación a fin de que tengan un acceso pleno a sus derechos.

Señaló que el proceso de reivindicación inicia al ser necesario apreciar el derecho de las personas a partir de su visibilización, misma que se tendrá en una ley electoral por primera vez, enfatizando que antes ya se tenía previsión correspondiente para las personas indígenas, para las mujeres, pero a partir de este proceso que inicia con una fase de sensibilización en el instituto, se propone en el proyecto de iniciativa, medidas de compensación que han realidad la posibilidad de acceder a los cargos de elección popular, incluyendo personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, adultas mayores, migrantes y personas indígenas, no solo con la posibilidad de ser postuladas, sino a la de acceder a dichos cargos.

Refirió que el documento se refiere a una integración más plural por el principio de representación proporcional, en la que se integra una fórmula de personas indígenas, como actualmente ocurre y además de ello- una fórmula de la diversidad sexual y una fórmula de personas con discapacidad y por el principio de mayoría relativa se acoge a personas migrantes, adultas mayores y jóvenes.

Por otro lado, resaltó que estas medidas no se acotan para la integración del Congreso del Estado, sino que se revisa e instrumentan medidas para los cargos de los ayuntamientos e integración de autoridades electorales, refiriéndose a los consejos distritales y municipales.

Enfatizó que como lo había señalado la consejera Karla Isabel Olvera Moreno, las medidas no son ocurrencias del instituto, pues la propuesta tiene asidero en criterios en la materia de corte nacional e internacional y en las decisiones previas tomadas por el Consejo General, entre ellas el estudio de acciones afirmativas encaminado a garantizar derechos de los grupos de atención prioritaria elaborado por la Universidad



Autónoma de Querétaro, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales coordinado por la Dra. Marcela Ávila Eggleton y el Mtro. Mauricio Olivares Méndez.

A continuación, el representante del Partido Acción Nacional, quien reconoció el trabajo que se hizo al interior del Instituto y señaló que estaría bien realizar una mesa de trabajo para conocer el análisis realizado en la propuesta, implicaciones legales, jurídicas, económicas y financieras que pudiera tener la propuesta, además de que existen recursos legales en la Suprema Corte de Justicia que continúan en análisis, por dicha razón solicitó una ampliación en el plazo a efecto de contar con más tiempo para su estudio y revisar implicaciones que se encuentren relacionadas con la estructura interna de los partidos políticos y procedimientos especiales sancionadores, en lo referente a notificaciones y audiencias virtuales; ya que la revisión no es fácil y puede haber grandes alcances si bien también es importante la progresividad en los derechos de grupos de atención prioritaria, por lo mismo solicitó una vez más la ampliación del plazo para revisión de la Ley Electoral.

En atención a la solicitud, el Presidente de la Comisión Jurídica mencionó que se haría una nueva propuesta sumando las mesas de trabajo y recalcó que es muy importante que los partidos comprendan la razón del por qué se emite el proyecto de referencia, así una vez más señaló que se realizará una propuesta en la que se atiendan las solicitudes de partidos políticos, sus observaciones y modificaciones que crean pertinentes.

A su vez, el Lcdo. Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, hizo un reconocimiento al Instituto y su funcionariado, respecto del trabajo realizado para entregar el producto final de todos estos meses de trabajo pues, interpretar y aplicar el derecho es complicado y construirlo es doblemente complejo y se reconoce el profesionalismo y el trabajo que han impreso en este documento, el cual es un trabajo bien elaborado y estructurado, por lo que, agradeció el que les permitieran revisar el documento y se sumó a la propuesta del representante propietario del Partido Acción Nacional, respecto a la ampliación del plazo para revisión y aportación de observaciones al proyecto.

En segunda intervención, el representante propietario del Partido Acción Nacional agradeció la atención dada en la sesión y que comprende según las intervenciones realizadas por las Consejerías que, el objetivo es enviar el documento a la Legislatura y se esperará la propuesta de ampliación de plazo que se realice a efecto de hacer las intervenciones que se pretendan.

El Consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles, dijo que el Instituto ha tomado esta atribución como una obligación que se ha asumido los últimos procesos electorales ya que los que están en la mesa son los más interesados en que haya claridad en la

norma, que esté adecuada a la realidad, estas adecuaciones no pueden quedar fuera del proceso electoral, de las cuales algunas son indispensables para transitar de mejor manera en el siguiente proceso electoral, la certeza es uno de los principios fundamentales en nuestra actividad y tiene que ver con que haya claridad en la norma que se va aplicar, bajo las cuales se va desahogar el siguiente proceso electoral, el cual es un asunto en el que si lo determinara el Consejo General o la Legislatura, tendríamos un nuevo marco normativo, dicho proyecto se trata de una iniciativa técnica y mencionó que es saludable la preocupación de los partidos de analizar la propuesta ya que es su obligación, sin embargo en el instituto se trabaja en un ambiente colaborativo, debido a que los compromisos devienen de la Consejera Rosa Martha en la Comisión Transitoria el cual se ha construido por los partidos quienes ya han venido trabajando dicho proyecto.

En ese sentido, señaló que esta visión técnica era adecuada para la emisión de dicho documento, algunas adecuaciones son indispensables, por ejemplo, la redistribución, por ejemplo, las innovaciones importantes como el registro en línea y algunas otras que derivan de un Plan B incierto que ha detenido un poco el proyecto, pero que ya no se puede dar más tiempo, porque en atención al 105 Constitucional tiene tiempos para la Legislatura y se deben respetar estos plazos, este tema es fundamental para el siguiente proceso electoral y también porque el Consejo tiene que resolver otra cuestión importante que tiene que ver con que una organización se constituya como Partido Político Local, posteriormente se sumó a los reconocimientos que se hicieron

al presidente de la Comisión y a las áreas del Instituto e invitó a los partidos políticos para hacer la revisión del proyecto y abrir mesas de trabajo para su discusión a fin de que haya la certeza de que lo que se ponga a discusión del Consejo General sea un documento trabajado por todas y todos.

A continuación, la Presidenta del Consejo General, agradeció los comentarios y refirió sumarse para generar todas las condiciones a fin de que las fuerzas políticas encuentren en las áreas técnicas del Instituto la ayuda para que lleven cada una de las funciones que les está conferida por el marco normativo y que esta posibilidad generaría el momento propicio para que prevalezca el diálogo y la discusión y no se vea fragmentada la determinación de los partidos, cada una de las postulaciones que tiene esta iniciativa, tiene un amplio sustento el cual mediante el diálogo puede visibilizarse.

Finalmente, el Consejero agradeció una vez más a las áreas involucradas.

Al haber sido desahogados los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las **11 horas con 20 minutos del 17 de marzo de 2023** se dio por concluida la



sesión. Se firma por **duplicado** la presente minuta en **14 fojas útiles**, por las Consejerías integrantes de la Comisión y la Secretaria Técnica de la misma.

Así lo acordaron y firmaron las Consejerías integrantes de la Comisión Jurídica.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja, forma parte de la minuta 03/23 correspondiente a la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica celebrada el 17 de marzo de 2023.

JEPZ/CREM/RMGC/Ilc